

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

Le comunico que el señor Alcalde con fecha 31 de julio de 2013 y número 885 de 2013, ha dictado decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente: 21/13 Régimen Jurídico Asunto: Sustitución por ausencia objeto: Decreto.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Como consecuencia de la ausencia por vacaciones de esta Alcaldía durante los días 5 al 16 de agosto ambos inclusive, sin menoscabo del funcionamiento cotidiano de la Corporación que presido.

Teniendo en cuenta que el artículo 23.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde-Presidente en los casos de-vacante, ausencia o enfermedad.

Asimismo el artículo 47.1 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, siendo necesaria, según el apartado dos del mismo precepto, expresa delegación para que tales funciones puedan ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

Y en consideración el artículo 13 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 44 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero: Delegar con carácter general en el primer Teniente de Alcalde, don Luis Miguel Seguí Pantoja, y en la segunda Teniente de Alcalde, doña Sonia Alonso Pantoja, la total sustitución en las funciones y competencias de esta Alcaldía surtiendo efectos esta delegación desde el día 5 hasta el día 16 de agosto, ambos inclusive.

Segundo: La presente delegación se extinguirá automáticamente sin necesidad de nueva resolución de esta Alcaldía, ni de nueva publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero: Dar cuenta de esta Resolución al pleno en la primera sesión que se celebre.

Bargas 30 de julio de 2013.- El Alcalde. Firmado y rubricado. Doy fe, El Secretario Acctal. Firmado y rubricado.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Bargas 31 de julio de 2013.- El Secretario Accidental (Decreto número 551 de 20 de mayo de 2013), Fernando Quirós Barba.

N.º I.-7502